



# JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



D. Nº. 7.435/2022.

<u>VISTO</u>: El asunto Nº. 231 del 08 de junio de 2022, caratulado Sr. Jorge de Souza remite planteamiento para modificar Decreto Departamental Nº. 6.522/2011 que reglamenta entre otros, la declaración de Visitante Ilustre del Departamento.

**RESULTANDO**: Que el mencionado Decreto no contempla como visitante ilustre, a la persona uruguaya residente en el exterior.

**CONSIDERANDO**: I) Que es razonable que se contemple a la persona uruguaya residente en el exterior.

II) Que por lo tanto se procederá a modificar el Art. 2 del Decreto Nº. 6.522/2011, en lo que tiene que ver a la consideración de Visitante Ilustre.

<u>ATENTO</u>: A lo expuesto, a lo informado por la Comisión de Legislación y Reglamento y en uso de sus facultades legales.

### LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

#### **DECRETA:**

Artículo 1º.- Modificase el artículo 2º, del Decreto Nº. 6.522/2011, en lo que tiene que ver a la consideración de Visitante Ilustre, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º) Considerase:

Visitante llustre: Es la distinción reservada para personas extranjeras y uruguayos residentes en el exterior por un periodo mayor a 3 años, de notorio prestigio que visiten nuestro departamento.



## JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



D. N°. 7.435/2022.

Art. 2º- Comuníquese. etc.

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DOS MIL VEINTIDÓS.

Sr. Álvaro da Cunda Leal Secretario General Mtro. Gonzalo Rodríguez Galvalisi Presidente

Salto, 18 de agosto de 2022.

Este Decreto contó para su aprobación en general y en particular con 29 votos en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

Sr. Álvaro da Cunda Leal Secretario General

ms.

### Exp. 2022 - 31738.

Salto, 30 de agosto de 2022.-

CUMPLASE. Notifiquese al interesado.

Comuníquese a todas las reparticiones vía correo electrónico.

Pase a Mesa de Entrada para archivar el expediente físico; continuándose las demás actuaciones únicamente por expediente electrónico.

Cumplido, pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web de la Intendencia.

Tomen conocimiento el Departamento de Desarrollo Social, la Coordinación de Cultura y División Jurídica.

Fecho, archívese sin prejuicio.

DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO.
INTENDENTE.

TEC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF.
SECRETARIO GENERAL.

aimo.